

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE DESARROLLO RURAL**

EXTRACTO de la Resolución de 19 diciembre de 2023 por la que se aprueba el Plan marco de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2024-2025, cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) al amparo del Programa de desarrollo rural (PDR) 2014-2020, mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento MR701E).

BDNS (Identif.): 740583.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Todos los ayuntamientos de Galicia que cumplan los siguientes requisitos:

– Haber remitido al Consejo de Cuentas, antes del vencimiento del plazo de presentación de la solicitud de la ayuda, las cuentas del último ejercicio presupuestario al que legalmente estén obligados.

– Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de Galicia.

No podrán tener la condición de beneficiarios los ayuntamientos que estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10.2 y 3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Segundo. *Objeto*

El objeto es establecer las normas de gestión del procedimiento para la concesión de las ayudas que se concedan al amparo del Plan marco de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2024-2025.



Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 19 diciembre de 2023 por la que se aprueba el Plan marco de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2024-2025, cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) al amparo del Programa de desarrollo rural (PDR) 2014-2020, mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento MR701E).

Cuarto. Cuantía

La dotación máxima para financiar estas ayudas asciende a 19.498.525 euros, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 14-A1-712A-760.00 (código de proyecto 2024-00003) de los presupuestos de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural, con la siguiente distribución por fondos y anualidades:

2024: 9.499.293 €.

2025: 9.999,232 €.

Este crédito está cofinanciado en un 75 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) de la medida 0431 del PDR de Galicia 2014-2020, en un 7,5 % por fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 17,5 % por fondos propios de la Xunta de Galicia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de la Resolución de 19 de diciembre de 2023 por la que se aprueba el Plan marco de mejora de caminos municipais de acceso a parcelas agrícolas 2024-2025.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos

La concesión de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, al amparo del artículo 19.2) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.



La ayuda financiará el 100 % de los gastos subvencionables hasta el límite de la ayuda pública concedida a cada ayuntamiento.

Santiago de Compostela, 19 de diciembre de 2023

Inés Santé Riveira
Directora general de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural

